

Número 5005

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA****EDICTO**

D^a M^a del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura y su Partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 345/94 - A, a instancia del Procurador D. Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra D. Juan López García y D^a Sacramentos Alemán Luna, sobre reclamación de 2.324.316 ptas. de principal, más 1.200.000 ptas. para costas e intereses, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por preveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 4 de junio de 1996, 5 de julio de 1996 y 9 de septiembre de 1996, todas ellas a las 12,15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en avda. de Madrid, 70 - 3^a planta de esta ciudad, las dos últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1^a.- Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y, para la tercera sin sujeción a tipo.

2.- Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20 % del tipo señalado para la subasta y, respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20 % del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/0345/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y, sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

3^a.- Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

4.- A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

5.- No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por la parte del ejecutante.

6.- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en lque constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7.- Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose

a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

8.- Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

9.- Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados, la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta

- Un solar, situado en término de Archena, en el partido de La Paira, calle Mula, o camino de Morte, de ciento cuarente metros cuadrados, que linda: Norte o espalda, viuda de Carlos Abenza López; Sur o frente, donde tiene la fachada, camino de Morte o Calle de Mula; Este o derecha, resto de la finca matriz; y Oeste o izquierda, Onofre Ponce López. Finca inscrita número 7371, tomo 512 general, libro 0 de Archena, folio 151, del Registro de la Propiedad de Mula. Valorada en 13.500.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.- La Secretario.

Número 5006

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 61/95 se tramitan autos de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Angel Hernández Navajas, contra Cárnicas de Murcia, S.L. y otros, en reclamación de 63.893.006.- ptas. de principal en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Cárnicas de Murcia, S.L., y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Central Hispano Americano, S.A. la cantidad principal de sesenta y tres millones ochocientos noventa y tres mil pesetas más los intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Cárnicas de Murcia, S.L., en paradero desconocido, haciéndole saber que puede interponer recurso de apelación contra la citada sentencia en el plazo de cinco días, expido la presente.

En Murcia, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.